Fondo ganadero

FG-DA Nº 622/2012

Asunción, 05 de setiembre de 2012.-

ADENDA N°2

Ref: **Licitación Pública Nacional N° 01/12**
Servicio Medico Integral para funcionarios del Fondo Ganadero
Expediente N° 328252 - ID N° 230786

El Fondo Ganadero, comunica la modificación del PBC, correspondiente a:

1) **De la Sección I: DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL):**

B. Contenido de los Documentos de la Licitación

IAO 7.1: Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es:
Atención: Fondo Ganadero, División UOC
Dirección: Av. Mcal. López N°1.699 esq. Rca. Dominicana, 1er. Piso División UOC
Ciudad: Asunción - Paraguay
Teléfono: (59521) 227.199
Fax: (59521) 227.199
Dirección de correo electrónico: contrataciones@fondogan.gov.py
La fecha y hora límites para realizar consultas es:
Fecha: 07/09/2012
Hora: 10:00

D. Presentación y Apertura de Ofertas

IAO 23.1: Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es: FONDO GANADERO
Atención: División Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Mcal. López 1.699 e/ Rca. Dominicana
Numero del Piso/Oficina: 1er. Piso División Contrataciones
Ciudad: Asunción - Paraguay
Código postal: 1584
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 14/09/12
Hora: 09:00

IAO 26.1: La apertura de las ofertas tendrá lugar en:
Dirección: Mcal. López 1.699 e/ Rca. Dominicana
Numero de Piso/Oficina: 1er. Piso División Contrataciones
Ciudad: Asunción - Paraguay
Fecha: 14/09/12
Hora: 09:15

2) **Anexo II, Punto a.2. Honorarios Profesionales en consultorios, tratamientos, internaciones clínicas y/o quirúrgicas (cobertura integral e inmediata).**

Oftalmología niños y adultos: consultas, ejercicios ortópticos, cirugías, estudios, tratamientos, catarata intra o extra capsular con o sin facoemulsificación, a excepción de prótesis (LIO), Láser: tratamiento y cirugías con laser incluyendo uso de equipos (refractiva a partir de 6 dioptrías), a excepción de las consideradas estéticas, cirugía a laser en el traberculado para el glaucoma. Certificación de equipo de Eximer Láser en funcionamiento. Para el efecto la prestadora, Centro Médico o lugar donde se encuentre físicamente el equipo para realizar el estudio solicitado, debe presentar una Declaración Jurada, **en la cual se informe que los equipos del servicio se encuentra/n en**

perfecto estado de uso y funcionamiento, siendo la responsabilidad de lo declarado extensible de manera personal y/o solidaria a quienes suscriben dicha declaración, con los alcance del Art. 243 de Ley 1660 /97 del Código Penal Pyo. Asi mismo se debe autorizar al Fondo Ganadero a constatar la veracidad de toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación

3) **Anexo II, Punto a.10. Centros Asistenciales en el Interior**

EL OFERENTE ADJUDICADO debe contar con cobertura en de por lo menos 1 (un) Sanatorio habilitado por la Súper Intendencia de Salud (SIS) en cada una de las siguientes ciudades: Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Concepción, San Ignacio Misiones, para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, servicios de ambulancias para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados desde esos lugares hasta un Centro Médico que realice los servicios médicos que requiera el paciente así como también de otras ciudades donde la Institución habilitare oficinas regionales, todos los servicios deben estar a cargo del OFERENTE ADJUDICADO y bajo las mismas condiciones del Contrato.

Con relación al Departamento Boquerón (Chaco), en caso de que la prestadora no cuente con un centro asistencial habilitado por la SIS, podrán realizarse a cuenta de Reembolso, en el cual todos los gastos de servicios médicos que requiera el paciente quedarán a cargo del OFERENTE ADJUDICADO en su totalidad.

Se debe adjuntar a la oferta la lista de los Centros asistenciales habilitados con las copia de los contratos vigentes con los mismos.

4) **Anexo VI, CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACION**

Los Reembolsos podrán realizarse en los siguientes casos:

1. En caso de que un beneficiario se vea obligado a abonar cualquiera de los servicios cubiertos y/o contemplados en el contrato.
2. En el caso que la prestadora no cuente con un centro asistencial habilitado para el efecto, en el Departamento Boquerón (Chaco), todos los gastos para los servicios médicos que se encuentra estipulado en el contrato que requiera el beneficiario quedarán a cargo del OFERENTE ADJUDICADO y el;
3. En caso del ANEXO II. Especificaciones sobre la prestación de cobertura médica integral, consultorios, tratamientos, laboratorial, medicina por imágenes, sanatorial, terapia intensiva, terapia intermedia, urgencias, emergencias, medicamentos.

Obs: El OFERENTE ADJUDICADO, está obligado a reintegrar lo desembolsado en su totalidad por el BENEFICIARIO, en cualquiera de los casos mencionados precedentemente; en un periodo no mayor a 30 días del pedido de reembolso, siendo esto extensible para todos los anexos del contrato.

Obs: Solo las modificaciones determinadas en esta Adenda son las que corresponden, las demás Secciones, Anexos, puntos e ítems del PBC del llamado quedan igual.

Atentamente,

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC

RVC/po